ANEXO DE CONDICIONES
CONTRATO DE APORTE 190010762024
CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
NIT. No. 817005710- 8

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN 1
CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO 1
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION 2
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 2
CLÁUSULA CUARTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 2
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 2
CLÁUSULA SEXTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 2

JUSTIFICACIÓN
Se hace necesario realizar la prórroga del contrato de aporte **190010762024** para continuar la ejecución del mismo, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de octubre del 2026. De conformidad con el memorando de orientaciones No. 20261600000058863 del 08/05/2026, emitido por la Dirección de Primera Infancia, es necesario continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone a prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aporte teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en la atención.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO
Se prorroga el plazo de ejecución del contrato desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION
CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente: **Hasta el 31 de octubre de 2026.** Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA CUARTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adiciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil Wúbbolt / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Carlos Escobar /Enlace Jurídico CZ Costa Pacífica